



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2020-13891095-APN-GA#CONICET - Modificación topes de Compras y Contrataciones del Capítulo VI del Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de Cuentas.

VISTO el Expediente EX-2020-13891095-APN-GA#CONICET; y las Resoluciones de Directorio 3596/09, 1877/11, 1333/12, 1604/12, 3572/13, 4548/15, 4083/16 y RESOL-2019-2085-APN-DIR#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el incremento de los topes de compras indicados en el “Capítulo VI Compras y Contrataciones”, “Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor” del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas aprobado por Resolución D. N° 3596 del 18 de diciembre de 2009.

Que en virtud de las necesidades actuales resulta conveniente realizar las modificaciones a los artículos pertinentes del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el “Capítulo VI Compras y Contrataciones”, “Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor” en sus Artículos 66 Incisos 2 y 3.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y Unidad de Auditoría han tenido la intervención que le compete en virtud de las normas vigentes.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de los días 30 y 31 de Julio de 2019.

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19 y 58/20; y las Resoluciones RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N° 66 Inciso 1, donde dice: "Más de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-): Trámite abreviado", deberá decir: "Más de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.000.-) a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-): Trámite abreviado"; y en el inciso 2, donde dice: "Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-): Licitación", deberá decir: "Más de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-): Licitación.

ARTÍCULO 2°- Modifícase del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N° 67 Inciso 1 - Contratación Directa, Inciso 1, donde dice: "Compras hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-): Por las compras entre PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) Y PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente", deberá decir: "Compras hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL: Por las compras entre PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente".

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Asuntos Legales, Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Dirección de Vinculación Científica Tecnológica, a la Fundación INNOVA-T y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.